



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

AUDITORÍA INTERNA



26 de junio de 2025
CMDP-AI-OF-057-06-2025

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

Asunto: Servicio de Advertencia “Morosidad Servicentro Paquera”

Estimado señor:

Es de conocimiento de esta Auditoría Interna que, desde el mes de febrero de 2025, el Servicentro Paquera se encuentra moroso con la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda (imagen 1), sin embargo, esta institución ha continuado abasteciendo de combustible y otros servicios en esta estación; tomando como estrategia el retener el pago de las facturas que emite este Servicentro.

IMAGEN 1 Estado de morosidad del Servicentro Paquera S.A.

Fecha y hora de consulta: 26/06/2025 15:38:08

Información			
Identificación:	310107005003	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	SERVICENTRO PAQUERA SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	SI
Administración:	Alajuela	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/10/1989
Tiene información IPJ:	SI	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	14/06/2019

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
VENTA DE COMBUSTIBLES (CONOCIDAS COMO GASOLINERAS O BOMBAS)	505001	A	01/10/1989	
VENTA DE LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA AUTOMOTORES	505002	A	14/06/2019	

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
PABLO CESAR SEGURA JIMENEZ	114520641		Registro Público Nacional
MARIA AMELIA SANCHEZ PEREZ	201790471	No	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/10/1989		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/10/1989		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
180	Impuesto a las Personas Jurídicas	01/09/2017		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene

Fuente: Página electrónica del Ministerio de Hacienda. Imagen tomada el día 26 de junio de 2025



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



Según el artículo 18 bis del “Código de Normas y Procedimientos Tributarios” (Código Tributario), Ley N° 4755, para que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera pueda contratar con esta estación debe, esta última, necesariamente, cumplir con el pago de los tributos indicados y con la seguridad social, como lo establece la normativa legal, en razón de que, si el Municipio utiliza sus servicios, conociendo que la estación se encuentra en condición de “**Moroso**” ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, se expone a responsabilidad administrativa y hasta penal, por ser omiso en el cumplimiento de los deberes tributarios y legales que debe atender la empresa para contratar con el Estado.

“Artículo 18 bis- Gestión de trámites estatales. Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, así como ejercer cualquier actividad lucrativa que deba contar con la licencia municipal respectiva, ante la Administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda. La misma obligación aplica para los sujetos pasivos señalados en el artículo 3 de la Ley 9326, Impuesto a los Moteles y Lugares Afines, de 19 de octubre de 2015 y sus reformas”.

Ahora bien, esta situación ha obligado a crear una cuenta por pagar a favor del Servicentro Paquera, ya que se continúa abasteciendo de combustible, principalmente, a sabiendas de la situación tributaria de esa estación de servicio, lo que se constituye en una acción reproachable, por cuanto se permite la evasión de impuestos y la afectación al erario público, aunado a que ese Servicentro no podrá emitir comprobantes electrónicos de los pagos que se le realicen, en vista de que las directrices del Ministerio de Hacienda así lo establecen.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna **ADVIERTE** a la Administración para que, de inmediato, subsane esta situación y, si así corresponde, realice las gestiones pertinentes para que se contrate otra estación de servicio que pueda suministrar el combustible y otros servicios requeridos; por cuanto, el continuar recibiendo los servicios de este Servicentro, podría considerarse como una clara influencia contra la Hacienda Pública; fraude de ley en función administrativa y, un evidente debilitamiento al sistema de control interno institucional.

Requerimiento:

1. Atender de inmediato lo indicado en este servicio de advertencia y resolver, en total apego al Principio de Legalidad, las gestiones que corresponda ejercer a esa Intendencia para que, a la brevedad posible, se subsane la situación que se mantiene con el Servicentro Paquera.
2. Investigar y determinar quién o quiénes son las personas responsables de que se haya permitido continuar recibiendo los servicios de esa estación de servicio, a sabiendas de que la misma se encuentra morosa con la administración tributaria y, realizar los procedimientos administrativos que corresponda.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



3. Eliminar de inmediato la práctica de contratar con personas físicas o jurídicas que se encuentren morosas con la seguridad social o con la administración tributaria.
4. Informar a esta Auditoría Interna, en el plazo de dos días hábiles, las acciones realizadas por la Administración para resolver lo señalado en el presente documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Original firmado

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

ci. Concejo Municipal
Archivo